



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 194-2024- DIGA-UNSCH

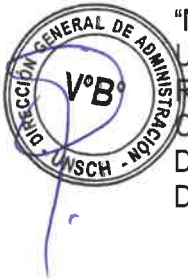
Ayacucho, 15 de mayo de 2024

VISTO:

EL INFORME N° 669 - 2024-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha 15 de mayo de 2024, del Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, solicitando la aprobación de la contratación del servicio de ELABORACIÓN CON METODOLOGÍA BIM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN-LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2630944", en mérito al Decreto Supremo N° 051-2024-EF . Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 669 - 2024-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha 15 de mayo, el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación de la contratación del servicio de ELABORACIÓN CON METODOLOGÍA BIM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN-LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2630944", en mérito al Decreto Supremo N° 051-2024-EF;



Que, el Artículo 212. Numeral 212.1. del Decreto Supremo N° 051-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF estable lo siguiente "*Las Entidades pueden contratar obras que comprendan el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública. Las referidas modalidades también resultan aplicables a la contratación por paquete, cuyo presupuesto estimado de los proyectos o valor referencial de forma conjunta corresponda a una Licitación Pública. (...)*";

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la contratación bajo la modalidad de concurso oferta de la ejecución del servicio de ELABORACIÓN CON METODOLOGÍA BIM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN-LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", según lo señalado en la presente Resolución;

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la contratación bajo la modalidad de concurso oferta de la ejecución del servicio de ELABORACIÓN CON METODOLOGÍA BIM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN-LOCAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en merito a las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lit. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OCII; OPP;
UP; OTI;
Abastecimiento;
Archivo
JDCQ/vapa

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*